

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verbal. Rad. No. 110014003032**20190122300**.

Sería del caso proceder entrar a resolver respecto de las excepciones previas formuladas por el extremo demandado, no obstante, evidencia esta juzgadora que la secretaría del Despacho, no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de noviembre de 2021 (archivo 07 cuaderno excepciones previas), puesto que en el archivo 008 de excepciones previas no corrió traslado de los medios de defensa dilatorios que se encuentran en las hojas 128 y 129 del archivo 01 del cuaderno principal.

Así las cosas, secretaría proceda fijar el traslado de las excepciones previas que corresponden a hojas 128 y 129 del archivo 01 del cuaderno principal en cumplimiento de los ordenado en proveído de fecha 8 de noviembre de 2021.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 33, hoy 29 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75dce1af4ff98e5a25da8fcfd2900cccd714cad4d4fbfed7dd7aa35abc77ed2ff**

Documento generado en 27/03/2022 12:20:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>